	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	Código:FAD-024 Versión: 5.0 Fecha: 01/02/2018

Dependencia:	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Fecha:	26/11/2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$13,200,000.00			Valor a Pagar:	$4,400,000.00
Número:	CO1.PCCNTR.6793570	Fec. Suscripción:	Sep 23 2024	Fecha de iniciación:	Sep 23 2024
N° CDP:	133	Fecha:	Jul 17 2024	Fecha de terminación:	Dic 22 2024
N° RP	544	Fecha	Sep 23 2024	Duración:	Meses 3 Días 0
Rubro Presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. APOYO GESTION CYD ORG DE SEG			Periodo a pagar:	Oct 23 2024 - Nov 22 2024

Requiere Informe: **SI** Entregó Informe: **SI** Suspensión No.: En tiempo: Prorroga No.: En tiempo:

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.

FORMA DE PAGO:

DISTRISEGURIDAD reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 9.600.000), y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato DISTRISEGURIDAD, cancelará el valor total del contrato en: TRES (03) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS, cada una por valor de: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000) .Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL). El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital N.º 6000 de 2020.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**ivan alberto bolivar benavides**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.			Número	73200552-8		DV	
Dirección:	cartagena										
Número de Teléfono:	0			FAX:				CEL.	3012077296		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**057000073809**		Banco:	**Davivienda**		

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X" Persona Natural: X Persona Jurídica: Regimen: **SIMPLIFICADO**

Gran Contribuyente: Autoretenedor:

He verificado de esta información frente al RUT: SI: X NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: **X** NO: # de folios:

El informe cumple con lo estipulado en el contrato: **SI** Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: **SI** Fecha: Nov 26 2024

Observaciones del interventor a las antividades ejecutadas: HE CUMPLIDO CON LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud				**Aportes a Pensión**			
Valor pagado	$221,600.00	Periodo	OCTUBRE	Valor pagado	$283,600.00	Periodo	OCTUBRE
Comprobante de pago Número:		9476430493		Comprobante de pago Número:		9476430493	
Fecha de pago:		Nov 25 2024		Fecha de pago:		Nov 25 2024	

Aportes a ARL				**NOTA:**
Valor pagado	$9,300.00	Periodo	OCTUBRE	HE CUMPLIDO CON LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES
Comprobante de pago Número:		9476430493		
Fecha de pago:		Nov 25 2024		

Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

Anexos: Copia de aporte de pensión **SI** Copia de aporte de salud **SI** Cuenta de Cobro

FIRMA CONTRATISTA: 76CDA63A-0CDF-4999-B863-D845DE5B2F9C

NOMBRE CONTRATISTA: ivan alberto bolivar benavides

C.C.: 73200552-8

FIRMA SUPERVISOR 003FE5FF-AC18-40FA-B784-547363421F05

NOMBRE SUPERVISOR: REMBERTO VIAÑA GONZÁLEZ

CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO	**Código: FAD-039** **Versión: 2.0** **Fecha: 01/02/2018**

Cartagena, Nov 27 2024

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Oct 23 2024 - Nov 22 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	ivan alberto bolivar benavides
Identificación:	73200552-8

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:**	CO1.PCCNTR.6793570	**Fec. Suscripción:**	Sep 23 2024	**Fecha de iniciación:**	Sep 23 2024
	Duración:		**Meses:** 3	**Días:** 0	**Fecha de terminación:**	Dic 22 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.					

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
a) Asesorar jurídicamente en los asuntos relacionados de la Dirección Administrativa y Financiera	Brindo asesoría jurídica al Director Administrativo y Financiera a los siguientes procesos: 1. Asesoría y apoyo en la estructuración del proceso de seguros de la entidad, liderado por la firma ARTHUR GALLAGHER - intermediario de seguros de la entidad. Actualmente este proceso se encuentra en fase de publicación en la plataforma de secop II. 2. Asesoro y apoyo en la estructuración de un proceso de contratación directa para la organización de un evento de fin de año en beneficio del personal humano que labora en la entidad.
b) Revisar y proyectar respuesta a las solicitudes allegadas a la dirección administrativa y financiera de Distriseguridad.	• Memorando 002151 Solicitud correccion del nombre en secop • Oficio 2018 Respuesta oficio GOBOL-24-054317 • OFICIO 02150 SOLICITUD DE GIRO DE RECURSOS
c) Revisar y estructurar estudios del sector, y estudios y documentos previos en sus variables técnica y jurídica que sirva de soporte para la adquisición de bienes y/o servicios a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera	Proyecte estudio del previo de un contador publico para la Dirección Administrativa y Financiera
Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en la estructuración y revisión de contratación directa, procesos de mínima cuantía, concursos de méritos, selección abreviada, subasta inversa, licitación pública, y demás compras que se deban adelantar por el portal Colombia Compras Eficiente	• Apoyé en la revisión de hoja de vida para contratar la prestación de servicios de un contador público. • Apoyo en la estructuración de un proceso de contratación directa para celebrar contrato para la organización de un evento de fin de año en beneficio del personal humano que labora en la entidad. • Apoyo en la estructuración de un proceso Subasta Inversa para adquirir las pólizas de la entidad
Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque;	• Asistí a reunión del día 8 de noviembre de 2024 con el Director Administrativo y Financiero cuyo objetivo fue realizar seguimiento a las actividades de esta dirección.
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

Nota: Corresponde al supervisor revisar que las obligaciones y productos que costituyan al objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO	**Código: FAD-039** **Versión: 2.0** **Fecha: 01/02/2018**

Cartagena, Nov 27 2024

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Oct 23 2024 - Nov 22 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	ivan alberto bolivar benavides
Identificación:	73200552-8

25A5DF1B-F3DC-4D15-96CA-BA4B61F40E6B

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **ivan alberto bolivar benavides**

C. C. : **73200552-8**

003FE5FF-AC18-40FA-B784-547363421F05

Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: **REMBERTO VIAÑA GONZÁLEZ**

CARGO: **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73200552		BOLIVAR BENAVIDES IVAN ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CAMPESTRE 5 ET MZ 49 LO 22	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1073347067	9476430493	I	2024/11/15	2024/11/25	NEQUI	10	$514,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,760,000	$281,600			$1,760,000	$220,000			$0	$0			$1,760,000	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,760,000	$281,600			$1,760,000	$220,000			$0	$0			$1,760,000	$9,200		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,760,000	$281,600			$1,760,000	$220,000			$0	$0			$1,760,000	$9,200		$0	$0
1	CC 73200552	BOLIVAR IVAN	231001	30	$1,760,000	$281,600	EPS037	30	$1,760,000	$220,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,760,000	$9,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,760,000	$281,600			$1,760,000	$220,000			$0	$0			$1,760,000	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73200552		BOLIVAR BENAVIDES IVAN ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CAMPESTRE 5 ET MZ 49 LO 22	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1073347067	9476430493	I	2024/11/15	2024/11/25	NEQUI	10	$514,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$281,600	$2,000	$0	$283,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$281,600	$2,000	$0	$283,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100	$0	$9,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$100	$0	$9,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$220,000	$1,600	$0	$221,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$220,000	$1,600	$0	$221,600
TOTAL				1	$510,800	$3,700	$0	$514,500

Cartagena de Indias D.T. y C. Fecha: 26/11/2024

Respetados Señores
Distriseguridad

Nombre del prestador del servicio: Ivan Alberto Bolivar Benavides
Identificación: 73.200.552

Declaración juramentada para efectos tributarios-sistema de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales

Bajo la gravedad de juramento certifico:

(X) De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023) Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario.

( ) De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

Actualmente soy responsable del impuesto a las ventas IVA: SI_ NO:_X

Mes/Periodo y año contractual al que pertenece la certificación: Desde 23 de

octubre a 22 de noviembre de 2024

Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Que los documentos soporte del pago de aportes obligados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales corresponden a los ingresos provenientes del contrato. SI (X) NO ( )

Firma:
Nombre: Ivan Alberto Bolivar Benavides
Documento de Identificación: 73.200.552
Dirección: Urb. Buenavista Mz A Lt 16
Correo Electronico: ivanbolivarbenavides@hotmail.com
Teléfono: 3012077296

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaría pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a las personas naturales, se podrán detraer los siguientes factores:

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 del Estatuto Tributaría y las rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y las devoluciones de ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas afacturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente señalada en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes.

DISTRISEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

No. 0002150

Cartagena de Indias, D.T. y C., 21 NOV. 2024

Señores:
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC
CIUDAD

ASUNTO: SOLICITUD GIRO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FACTURACIÓN Y RECAUDO DE IMPUESTO AL TELÉFONO EN CARTAGENA DE INDIAS.

Cordial saludo,

En mi calidad de Director Administrativo y Financiero de Distriseguridad, me permito solicitar formalmente el giro de los recursos correspondientes al recaudo del Impuesto al Teléfono, derivado del Convenio de Prestación de Servicios de Facturación y Recaudo de Impuesto al Teléfono entre Tele Cartagena y nuestro Distrito, y en conformidad con lo estipulado en el **Decreto No. 0810 de 2023**.

"DECRETO No. 0810 DE 09 DE JUNIO DE 2023
POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILA, RENUMERA Y ORDENA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
(...)

ARTÍCULO 133. ***SISTEMA DE RECAUDO****. Son agentes de recaudo del impuesto de teléfono, las empresas que prestan el servicio telefónico en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias; estas empresas deberán cobrar y recaudar el impuesto de teléfono a través de su facturación mensual ordinaria, según se indica en el presente Estatuto. Los dineros recaudados por el impuesto de teléfono deberán ser consignados al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la cuenta especial que para los efectos se señale. Estos dineros deberán ser consignados dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha límite de pago para el último ciclo de facturación del servicio de cada mes. Los agentes recaudadores serán los únicos responsables respecto a los asuntos de su competencia, por los valores recaudados, el impuesto no recaudado, el impuesto no cobrado o el dejado de transferir en el tiempo estipulado en el presente Estatuto".*

En cumplimiento con lo dispuesto con el citado Artículo, las empresas que prestan el servicio telefónico en el Distrito de Cartagena tienen la obligación de recaudar y transferir los recursos obtenidos por concepto del impuesto al teléfono y, dichos recursos deben ser consignados dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha límite de pago para cada ciclo de facturación.

Sin embargo, a la fecha de esta solicitud, no se ha realizado el giro de los recursos correspondientes al cobro no justificado de comisión de recaudo de los períodos de octubre y noviembre de la vigencia inmediatamente anterior. A continuación, detallo los valores correspondientes:

DISTRISEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES			
PERIODO RECAUDO	**COLOMBIA TELECOMUNICACIONES**	**GIRADO**	**COMISION RECAUDO COBRADA Y PENDIENTE DE TRANSFERIR**
RECAUDO OCTUBRE	$ 427.360.903	$ 412.488.744	$ 14.872.159
RECAUDO NOVIEMBRE	$ 411.221.527	$ 396.911.020	$ 14.310.507

En total, el valor pendiente de giro correspondiente a la comisión de recaudo cobrara por los meses de octubre y noviembre de 2023 asciende a **$29.182.666**.

Los recursos derivados de este impuesto son esenciales para el cumplimiento de los objetivos misionales de dicha entidad, y la transferencia de estos fondos es crucial para el desarrollo de las actividades programadas.

A razón de lo anterior, reitero solicitud del giro correspondiente a la mayor brevedad posible, a fin de dar cumplimiento a los compromisos de la entidad.

Sin otro particular.

REMBERTO VIAÑA GONZALEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DISTRISEGURIDAD

Proyectó: Ivan Bolivar B – Asesor Externo D.A.F.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	Versión: 25 del 2/102024 (SECOP II)	
Tipo de Presupuesto Asignado	**INVERSION.**		
Programa y/o Rubro	**SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.**		
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE 2024		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Remberto Viaña González Director Administrativo y Financiero		
Dependencia solicitante:	Dirección Administrativa y Financiera		
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación Servicios Profesionales	**Otro:**	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado **DISTRISEGURIDAD**, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distriseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el programa de gobierno: "CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027" y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. Alguna de esas metas está enmarcada dentro del proyecto de inversión**: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032,** estableció como objetivo principal: aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto las cuales se relacionan a continuación se encuentra la posibilidad de contratar personal externo necesario para el desarrollo del proyecto así:

- ✓ Contratar la adquisición de elementos y herramientas tecnológicas para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias como componente del proyecto de inversión construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el pago de la Energía de Cámaras de Video Vigilancia en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Adquisición de computadores de Portátiles y licencias destinado a los organismos de seguridad y Convivencia del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del SIES Cartagena en sus componentes CCTV, que incluya bolsa de repuestos y equipos, En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032"

- ✓ Garantizar el Combustible de los vehículos de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ **Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución, cierre contable, económico y jurídico de proyectos, subproyectos y actividades inherentes al Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".**

- ✓ Efectuar el Pago de ARL del personal de apoyo a la gestión y profesional perteneciente a los niveles de riesgos 4 y 5 En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Garantizar logística (Alimentación) para la seguridad del Alcalde Mayor de Cartagena en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar adquisición de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y **DISTRISEGURIDAD**, como componente del proyecto Fortalecimiento Logístico Para La Seguridad, Convivencia, Justicia Y Socorro En Cartagena De Indias con BPIN 2021130010192.

- ✓ Realizar la modernización y adecuación a las normas de la página web de la entidad en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar el pago de los planes de datos de los sistemas de Alarmas Comunitarias en el Distrito de Cartagena En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Efectuar el pago de Soporte Sistemas tecnológicos para la operación de Alarmas Vigentes En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar la adquisición de seguros de los activos de Distriseguridad En El Marco Del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Garantizar la Permanencia con infraestructura en modalidad de arriendo de la policía metropolitana de Cartagena (Zona Corregimental y otros) en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Distriseguridad como componente del Proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Apoyar con el Pago de servicio de energía infraestructura Policía Metropolitana de Cartagena para la permanencia en la zona corregimental en el Marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032".

- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de los organismos de seguridad y DISTRISEGURIDAD (en labores misionales), como componente del Proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar adquisición y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica para la seguridad tipo CHAT MÓVIL, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el alquiler de Vehículos con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro y DISTRISEGURIDAD, como componente del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Contratar la logística integral para proporcionar soluciones de movilidad y equipamiento para fortalecer las acciones de seguridad y salvamento en Cartagena de indias en el marco de los proyectos de inversión priorizados por la entidad.

- ✓ Realizar la adquisición de vehículos especiales tipo ambulancias para transporte asistencial básico (TAB) dotadas según especificaciones de la NTC 3729 con destino a los organismos de seguridad, justicia y socorro del distrito de Cartagena de indias, en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

- ✓ Realizar el mantenimiento de la infraestructura de Seguridad y Salvamento en el Marco del proyecto Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias con BPIN 2024130010032.

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las

necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

Es por ello, por lo que en cumplimiento del principio de planeación que rige la administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2024, solicitó mediante memorando interno 0041 del 15 de enero de 2024, a los responsables de área y líderes de proceso que tengan a cargo coordinar proyectos asociados a las metas de la entidad, presentar las necesidades de personal requeridas para ello.

Para el desarrollo a cabalidad de este proyecto se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes. Es por ello que el Director Administrativo de la entidad a través de memorando interno N.º 1685 del 20 de septiembre de 2024, remitió para estudio de la Dirección General, las necesidades a saber, contenidas en el Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020), consistentes en un equipo interdisciplinario, para que brinde asesoría en las distintas fases del proyecto de inversión denominado, "**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**". dentro de estas necesidades se incluyó contar con: **UN CONTADOR PUBLICO CON 24 MESES DE EXPERIENCIA**, para que de manera específica fortalezca el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades para la asesoría, ejecución y difusión de las estrategias de comunicación definidas por Distriseguridad relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría deben estar regidas por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte "si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP", contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por vía constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía , selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) y las recomendaciones realizadas en Circular interna N.º 0012 del 10 de enero de 2024, por el PUE Jurídico de Distriseguridad, El Director general de este establecimiento público autorizó mediante volante de instrucción de 20 de septiembre de 2024 adjunta al Memorando N° 1685 del 20 de septiembre de 2024, adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios de servicios profesionales la contratación de un: **UN CONTADOR PUBLICO CON 24 MESES DE EXPERIENCIA**, para que de manera externa e independiente preste su asesoría a Distriseguridad, en el desarrollo de las fases y actividades inherentes al proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"** contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2024, conforme a los términos, condiciones, plazo y forma de pago señaladas en el memorando antes referenciado, como quiera que de su optima ejecución depende el logro de políticas, programas y proyectos públicos de impacto Distrital.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que estas necesidades, están definidas de manera previa en el "**Plan de Previsión de Talento Humano"** de la entidad, (debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero, como funcionario responsable de la Gestión del Talento humano.) que existe correlación entre estas y los proyectos consignados en el **POAI 2024**, que se hallan definidas en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA** vigencia 2024 Versión 25 del 2 de octubre de 2024 y habida cuenta que no existe en esta entidad personal de planta suficiente que desarrolle las actividades y haga entrega de los productos asociadas al proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"** tal como lo certifico el PUE Planeación el 15 de julio de 2024 inscrito en el Banco de Proyectos con CODIGO BPIN **"2024130010032"**, resulta viable y procedente adelantar la contratación de: **UN CONTADOR PUBLICO CON 24 MESES DE EXPERIENCIA**

1. **OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

A. **OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO EN EL PROYECTO DE INVERSION CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS**.

B. Actividades Generales:

A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado en razón de la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; **D**). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F)**. Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y Arl.

C. Actividades Específicas:

- Apoyar en la elaboración de los estudios previos y económicos de contratos de la Dirección Administrativa y Financiera en el marco del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS
- Proyectar respuestas a oficio y solicitudes que se requieran relacionadas con su objeto contractual
- Asesorar y participar en los comités que sean convocadas de la Dirección Administrativa y Financiera en el marco del proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS
- Apoyar en la actualización, seguimiento y revisión de manuales y políticas contables, manual de proceso y procedimientos que demande la Dirección Administrativa y Financiera.
- Apoyar y asesor en los distintos planes de mejora que suscriba la de la Dirección Administrativa y Financiera.
- Apoyar y hacer seguimiento en el manejo y aplicación de normas sobre fondos y cajas menores.
- Realizar informes periódicos respecto a la verificación de los soportes de caja menor y su correcta ejecución.
- Apoyar en la elaboración de informes y rendición de cuentas ante los entes de control.
- Apoyar en las actividades relacionadas al cumplimiento del Modelo Integrado de Gestión MIPG de la Dirección Administrativa y Financiera.
- Presentar informes de su gestión mensual, sin perjuicio de los especiales que le sean solicitados por su supervisor

PRODUCTOS: Actas de reunión, memorandos, estudios previos, recomendaciones escritas y verbales, oficios, registros caja menor, facturas, informes contables y financieros

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato Prestación de Servicios Profesionales

2). MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1.1 Modalidad de Selección Del Contratista.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* *Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se*

Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

2.2 **Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

2.2.1 **Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato prestación de servicios profesionales es por la suma de: **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 8.800.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal al Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032,** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal que N° 133 del 17 del mes de julio de 2024**,** expedido por el técnico operativo de presupuesto (E) de la entidad**,** es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distriseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

FORMA DE PAGO: DISTRISEGURIDAD reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de: **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 8.800.000)** y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato **DISTRISEGURIDAD**, cancelará el valor total del contrato en: **DOS (02) CUOTAS MENSUALES VENCIDAS**, cada una por valor de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.400.000).** Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital Nº 6000 de 2020.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Perfil del contratista:

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA RELACIONADA
Economía, Administración, Contaduría y afines	Contaduría	24 meses de experiencia.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoració	Categoría			¿Cómo se realiza el monitore	Periodici dad ¿Cuándo
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoració	Categoría			¿Cómo se realiza el monitore	Periodici dad ¿Cuándo
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimient o de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción .
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuale s.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupues to	En el momento de expedir el registro presupuesta l al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores corresponda n a los del registro presupuesta l.	Cada vez que se expide registro presupuest al a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoració	Categoría			¿Cómo se realiza el monitore	Periodici dad ¿Cuándo
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Distriseguridad	Permanente consulta y actualizació n normativa.	Permanente

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que una vez analizadas las calidades Profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

7. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad DISTRISEGURIDAD no existe personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades

contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS 02 MESES**, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 133 del 17 del mes de julio de 2024 expedido por el Técnico de Presupuesto (E) a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distriseguridad.

11. INFORMES:
El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

12. SUPERVISIÓN:
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISEGURIDAD, estará a cargo del **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:
Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL
El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C.

REMBERTO VIAÑA GONZALEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Ivan Bolivar-Asesor Externo DAF -Asesor Externo DAF
Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUEJ Distriseguridad

No. 2037

Cartagena de Indias. D.T y C; 06 de noviembre de 2024

Asunto: **Invitación a Cotizar**

El Decreto 040 del 2003 del Concejo Municipal de Cartagena de Indias, creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias denominado DISTRISEGURIDAD, cuya naturaleza es la de Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, entre cuyo objeto corresponde *la consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el Distrito*.

En cumplimiento de este objeto, Distriseguridad en aras de cumplir con el plan de bienestar de sus funcionarios, requiere para el mes de diciembre la organización de un evento de fin de año en beneficio del personal humano que labora para la entidad.

En este sentido, Distriseguridad solicita de manera formal cotizar las siguientes especificaciones técnicas:

PRESUPUESTO FIESTA FIN DE ANO DISTRISEGURIDAD		
INSUMO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
Lugar Campestre con kioscos, zona de BBQ, cocina, piscina, y con capacidad para 250 personas. Incluye Personal de Aseo constante durante todo el evento, suministros de aseo (papel higiénico, servilletas de mano, jabón líquido de manos). (exclusividad del sitio para ese día).	1	
Estación de bebidas refrescantes (Frías) gaseosa (pet 500 ml) Bebida gaseosa sin contenido de alcohol saborizada, efervescente, contiene agua, azúcar, edulcorantes artificiales, ácido fosfórico, ácido cítrico, ácido málico, ácido tartárico, cafeína, colorantes, saborizantes, dióxido de carbono, conservantes y sodio (2 por persona).	400	
Hidratación (Agua pet 300 ml) Botella de agua microfiltrada y ozonizada en presentación de botella de 500 ml con una fecha de expiración no menor a 6 meses (2 por persona).	400	
ALMUERZO **(Asado Mixto servido en mesa o tipo bufet)**	200	
1 Cóctel de bienvenida sin alcohol (1 por persona)		

1 corte de carne 150 gr, 1 corte de pechuga 150 gr y 200 und. de chorizo 50gr; acompañado con papa al vapor o yuca al vapor o bollo, un corte de mazorca asada, guacamole, salsa chimichurri (Incluye servicios y meseros).		
1 Postre individual		
AMBIENTACIÓN DEL EVENTO		
Implementos para hora loca para 200 personas (Papayera, pitos, antifaces, globos mil figuras, entre otros)	1	
Animador durante todo el evento	1	
Sonido profesional: 2 medios DAS, 2 bajos, consola, 2 micrófonos inalámbricos con Dj Crossover y luces de ambientación (incluyendo personal calificado para el montaje).	1	
LOGÍSTICA DEL EVENTO		
Busetas climatizadas con documentación vigente, con capacidad de 40 personas para transportar a las personas, y conductor con licencia vigente para transporte. Recorrido: Puntos dentro de la ciudad escogidos por la entidad hasta el lugar del evento; y viceversa.	6	
Tecnólogo en Administración o logística con experiencia de 3 años o más; Profesional en Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de la Administración, Experiencia: 2 años de experiencia liderando procesos de logística de eventos en el sector privado y/o público, con conocimientos en Seguridad y Salud en el trabajo (Curso de 50 horas del SGSST)	1	
Personal de apoyo (realizar tareas y servicios varios para el desarrollo del evento). Se requiere experiencia en logística de eventos.	5	
Decoración "Tropic Chic", Mesas Vestidas, sillas, centro de mesas (Flores tropicales)	1	
Montaje y desmontaje del evento y transporte	1	
TOTAL		

La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado, por tanto, NO constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Los posibles cotizantes deberán tener en cuenta el cubrimiento de todos los costos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato que devenga del presente proceso (impuestos, publicaciones, constitución de garantías, transportes, operarios, pesaje de vehículos, logística, etc.)

La cotización deberá efectuarse bajo modelo contenido la presente invitación.

Los interesados deberán comunicar la fecha de validez de la cotización, la cual se solicita no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha de la cotización.

Atentamente,

REMBERTO VIAÑA GONZALEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Tatiana Torres – Asesor Externo
Ajustó**:** Iván Bolívar- Asesor Externo D.A.F.
Revisó: Jennifer Acevedo - Profesional Universitario de Recursos Físicos y Humanos.

.

DISTRISEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

02 **MEMORANDO** 21 NOV. 2024

No. 0002151

Cartagena D, T y C;

Para: Supervisores
Contratistas

De: Remberto Viaña González– Director Administrativo y Financiero

Asunto: **SOLICITUD DE CORRECCION DEL NOMBRE EN EL USUARIO DE SECOP II**

Cordial saludo,

La plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) desempeña un papel fundamental en la promoción de la transparencia en la gestión estatal, especialmente en lo que respecta a la contratación en las entidades públicas. Esta herramienta permite a cualquier ciudadano acceder a información relevante sobre los procesos de contratación, entre los cuales se encuentra la identificación precisa de los contratistas que participan en los distintos procesos de contratación, facilitando así el monitoreo público de los recursos del estado.

Teniendo en cuenta la importancia de esta herramienta transaccional, y asociado a los pagos realizados por la entidad en el marco de sus obligaciones, al proceder con la verificación de la cuenta de cobro en la plataforma **SECOP II**, hemos detectado que los nombres de usuario de algunos contratistas no coinciden con la información disponible en la plataforma Safe y en los documentos aportados por el contratista. Esto está ocasionando dificultades en el proceso de pago y complicaciones en la gestión administrativa correspondiente.

Por lo anterior, se solicita a los contratistas verificar y, en caso de ser necesario, corregir el nombre en el usuario de SECOP II. Así mismo, se insta a los supervisores a realizar una verificación exhaustiva antes de validar la cuenta de cobro. Esta verificación es crucial para asegurar la identificación precisa del contratista, evitando confusiones que pueden resultar en devoluciones de cuentas de cobro o complicaciones en la gestión dentro del sistema.

En conclusión, la correcta identificación del **NOMBRE COMPLETO** de los contratistas en SECOP II es esencial para garantizar la transparencia y la integridad en la ejecución de los contratos públicos.

Atentamente,

REMBERTO VIAÑA GONZALEZ
Director Administrativo y Financiero

Proyecto: Ivan Bolivar-Asesor Externo D.A.F.

DISTRISEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

No. 0002018

Cartagena de Indias D.T. Y C., 5 de noviembre del 2024 05 NOV. 2024

Dra.:
CARMEN DE CARO MEZA
Gobernación de Bolivar
Jefe de Oficina de Cobro Coactivo

Asunto: Respuesta oficio GOBOL-24-054317

Cordial saludo,

Nos dirigimos a usted, en razón a los procesos de cobro coactivo vigentes por concepto del impuesto vehicular correspondiente a los automotores propiedad de nuestra entidad. Agradecemos su comunicación y aprovechamos la oportunidad para exponer las razones por las cuales consideramos que los vehículos de uso oficial están excluidos del impuesto mencionado, conforme a la Ley 488 de 1998 y la jurisprudencia del Consejo de Estado.

En este sentido, la Ley 488 de 1998 establece el régimen del impuesto sobre vehículos automotores. En su artículo 141, se definen los vehículos que están sujetos a este impuesto, especificando que son aquellos destinados al uso particular. La ley no menciona explícitamente a los vehículos oficiales como sujetos pasivos del impuesto, lo que implica que no deben ser gravados. Además, el artículo 145, que establece las tarifas del impuesto, solo se refiere a vehículos particulares y no incluye a los vehículos oficiales, lo que refuerza la idea de que estos últimos no están gravados debido a la ausencia de una tarifa específica para ellos.

Así mismo, la jurisprudencia más reciente del Consejo de Estado reitera esta interpretación. En la sentencia del 18 de mayo de 2023, se argumenta que los vehículos oficiales no están incluidos dentro de los automóviles gravados con el impuesto vehicular, ya que el legislador no estableció una tarifa aplicable a estos vehículos. El Consejo señala que la falta de un elemento esencial del tributo —la tarifa— significa que no existe obligación tributaria para los vehículos oficiales.

El Consejo de Estado también enfatiza que cualquier intento por parte de las entidades territoriales de imponer este impuesto sobre vehículos oficiales sería inconstitucional, dado que solo el legislador tiene la facultad de definir los elementos del tributo. Por lo tanto, si el legislador no distingue entre vehículos particulares y oficiales en términos impositivos, no es competencia de las entidades territoriales hacerlo.

En conclusión, los vehículos de uso oficial están excluidos del impuesto vehicular en Colombia debido a la falta de una disposición legal que establezca su gravamen ya la ausencia de tarifas específicas para este tipo de vehículos en la Ley 488 de 1998. La jurisprudencia del Consejo de Estado refuerza esta interpretación, asegurando que cualquier intento administrativo por imponer dicho impuesto carece de fundamento legal.

En virtud de lo anterior, solicitamos a esta dependencia se inicien las acciones jurídicas y administrativas que permitan la anulación de mandamientos de pago, el desembargo de saldos bancarios y la devolución de la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.550.600.00), retenida el día 5 de julio de 2024 por el Banco Davivienda en cumplimiento de la medida cautelar solicitada por la oficina de cobro coactivo de la Gobernación de Bolivar.

Atentamente,

REMBERTO VIAÑA GONZALEZ
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Ivan Bolivar Benavides – Asesor Jurídico Externo D.A.F